



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
REPRESENTANTE DE LA PATRIA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.

- i. Versión Pública de Aviso De Plantacion Forestal Comercial. Modalidad A.-(SEMARNAT-03-0041) Bitacora: 04/BL-0092/03/20
 - ii. Se clasifican la parte correspondiente a domicilio y firma de la persona física, contenidos en las páginas de la 1 a la 1.
 - iii. La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 Primer Párrafo de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física e identificable.
 - iv. Con fundamento en el artículo 39 en concordancia armonica e interpretative con el artículo 40. Ambos del reglamento interior de la secretaria de medio ambiente y recursos naturales y de conformidad con los artículos 5 fraccion XIV y 84 de este mismo ordenamiento reglamentario, en suplica por ausencia definitiva del titular de la delegacion federal de la semarnat en el estado de Campeche, previa designacion oficio num. 00318 de fecha 19 de marzo de 2020, firma del c. Mario Ivan Esquivel Castillo, Subdelegado de Planeacion y fomento sectorial.
- i. APROBADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEDIANTE RESOLUCIÓN **092/2020/SIPOT**, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL **05 DE AGOSTO DE 2020**.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitacora: 04/BL-0092/03/20

Oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0316/2020

Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos

San Francisco de Campeche, Campeche, a 09 de julio de 2020

**GANADERA AGUA FRIA SPR DE RL DE CV
REPRESENTANTE LEGAL**

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracción XXXIX, 14 fracción XIII de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 46, 51, 52 y 107 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 20 de Marzo de 2020, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, y la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular GANADERA AGUA FRIA SPR DE RL DE CV la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el instrumento técnico de planeación denominado Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Polígono de la Fracción 1 y 2 del Rancho El Álamo	Carmen	1,745.4479	200.0000

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Polígono de la Fracción 1 y 2 del Rancho El Álamo

PREDIO: Área de Plantación

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área de Plantación	1	713146	2082193



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONORA VICARIO
GOBIERNO FEDERAL DE MÉXICO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitacora: 04/BL-0092/03/20

Oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0316/2020

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**

San Francisco de Campeche, Campeche, a 09 de julio de 2020

Área de Plantación	2	713303	2082102
Área de Plantación	3	713333	2082125
Área de Plantación	4	713526	2082055
Área de Plantación	5	713773	2081862
Área de Plantación	6	713829	2081887
Área de Plantación	7	714211	2081385
Área de Plantación	8	714397	2081278
Área de Plantación	9	714660	2080920
Área de Plantación	10	714615	2079840
Área de Plantación	11	714445	2079861
Área de Plantación	12	714485	2079572
Área de Plantación	13	713934	2079919
Área de Plantación	14	713965	2080125
Área de Plantación	15	713380	2080595
Área de Plantación	16	713454	2080837
Área de Plantación	17	713799	2080973
Área de Plantación	18	713812	2081045
Área de Plantación	19	713728	2081498
Área de Plantación	20	713606	2081533
Área de Plantación	21	713488	2081530
Área de Plantación	22	713180	2081266
Área de Plantación	23	713116	2081265
Área de Plantación	24	713089	2081312
Área de Plantación	25	713094	2081354
Área de Plantación	26	713070	2081410
Área de Plantación	27	712951	2081493
Área de Plantación	28	712985	2081845
Área de Plantación	29	713061	2081877
Área de Plantación	30	713204	2081967
Área de Plantación	31	713100	2082163
Área de Plantación	32	713146	2082193

III. TURNO

Turno esperado: años.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONORA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitacora: 04/BL-0092/03/20

Oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0316/2020

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**

San Francisco de Campeche, Campeche, a 09 de julio de 2020

IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 1,745.4479 ha

Superficie a plantar: 200.0000 ha

V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío
con especies de latifoliadas (*Gmelina arborea*)

VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 200.0000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2020	Melina	<i>Gmelina arborea</i>	Polígono de la Fracción 1 y 2 del Rancho El Álamo	200.0000

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2023	200.0000	35.10	7,020.00

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

7,020.000

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

7,020.000

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONORA VICARIO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitacora: 04/BL-0092/03/20

Oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0316/2020

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**

San Francisco de Campeche, Campeche, a 09 de julio de 2020

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2027	200.0000	249.30	49,860.00

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

49,860.000

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

49,860.000

1. Conforme al artículo 59 de la LGDFS y a lo establecido en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación.
2. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Polígono de la Fracción 1 y 2 del Rancho El Álamo	F-04-003-ALA-002/20

3. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
4. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 98 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONORA VICARIO

GOBIERNO FEDERAL

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitacora: 04/BL-0092/03/20

Oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0316/2020

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**

San Francisco de Campeche, Campeche, a 09 de julio de 2020

6. De conformidad con el artículo 52 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado conforme a los siguientes puntos:
 - a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;
 - b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y
 - c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.
9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
10. El incumplimiento de lo indicado en el programa de manejo de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitacora: 04/BL-0092/03/20

Oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0316/2020

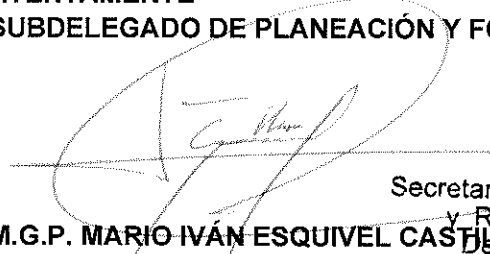
Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos

San Francisco de Campeche, Campeche, a 09 de julio de 2020

11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
12. Notifíquese al titular, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
13. Notifíquese el presente oficio a GANADERA AGUA FRIA S.P.R. DE R.L. DE C.V., a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
M.G.P. MARIO IVÁN ESQUIVEL CASTILLO
Delegación Federal
en el Estado de Campeche

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA CON EL ARTÍCULO 40, AMBOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CAMPECHE, PREVIA DESIGNACIÓN OFICIO NÚM. 00318 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2020, FIRMA EL C. MARIO IVÁN ESQUIVEL CASTILLO, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

C.c.p. C. Delegación Federal de PROFEPA en Campeche

Lic. Ileana J. Herrera Perez.- Secretaria de la SEMABIOC, en el Estado de Campeche

C. Gerencia de la CONAFOR en el Estado de Campeche

MIEC/DHCC/LCIS/JAU